

Drogas y alcohol aumentarán la pena en delitos machistas

El Congreso de los Diputados pide al Gobierno que los efectos de las bebidas o de los estupefacientes se consideren una agravante y no un eximente, como acontece ahora

• La Cámara Baja insiste en que la educación sobre igualdad comience a las edades más tempranas y también reclama más formación para jueces, fiscales, abogados y policías.

EUROPA PRESS / MADRID

El Congreso de los Diputados pidió ayer al Gobierno que los efectos de las bebidas alcohólicas o de las drogas se consideren una agravante específica y no una circunstancia atenuante o eximente en los delitos relacionados con la violencia de género, al igual que ocurre en aquellos cometidos contra la seguridad vial.

Así se recoge en el informe de conclusiones de la Subcomisión del Congreso sobre ensañamiento machista, que fue aprobado ayer con el apoyo del PSOE, PP, CiU y BNG, aunque populares y nacionalistas catalanes se reservan la posibilidad de presentar un voto particular en el que solicitar nuevas medidas que hasta ahora no han sido incluidas en el texto.

De este modo, los grupos seguirán negociando durante esta semana el documento definitivo, que será votado el martes 17 en la Comisión de Igualdad. El texto final, elaborado tras la comparecencia de una treintena de expertos, se enviará al departamento dirigido por Bibiana Aído para que lleve a cabo las recomendaciones que considere oportunas.

En estos momentos, el hecho de haber cometido delitos machistas bajo los efectos del alcohol o de las drogas es una circunstancia que puede rebajar o incluso anular la pena del maltratador.

Un reciente informe del Grupo de Expertos de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial reveló la «escasa incidencia de la adicción a la bebida y las drogas sobre la imputabilidad del autor» en estos casos, ya que no se había considerado eximente completo en ninguna de las 530 sentencias analizadas y solo en cuatro (0,89 por ciento) fue tenido en cuenta como eximente incompleto.

El Congreso denunció que la «cultura mediática sigue hipotecada por la persistencia de contenidos (informativos, de entretenimiento, publicitarios) que legitiman la violencia de género y que se conforman como un elemento cultural decisivo que refuerza el sexismo y dicha violencia».

Por ello, reclama a los medios de comunicación que apliquen sus Códigos de Autorregulación para mejorar el tratamiento informativo de estos casos y temas y que recojan «el esfuerzo de las mu-



La mujer maltratada tiene que recibir asesoramiento previo a la denuncia. / CONSUELO LÓPEZ

eres que están consiguiendo salir del maltrato».

Por otro lado, según el texto, es necesario que los profesores de los colegios e institutos tengan formación permanente en igualdad y violencia de género y que dichos contenidos estén en el currículo escolar desde los primeros

años para que los niños creen «relaciones igualitarias desde la infancia».

En la misma línea, los diputados solicitaron que se incremente la formación de los jueces, abogados, fiscales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de los equipos psicosociales, así como que se mejore

la coordinación de las administraciones y de los profesionales involucrados en esta lucha.

En el texto, se propone que las mujeres reciban asesoramiento previo a la denuncia y a la solicitud de la orden de protección para que conozcan de las consecuencias que implica esta decisión.

Sin custodia ni visitas

EFE / MADRID

La condena firme por un delito de maltrato debe conllevar la pérdida de la custodia de los hijos menores y del régimen de visitas para el agresor, según propone la subcomisión encargada de estudiar la ley de violencia de género, que concluyó la redacción de su informe tras nueve meses de trabajo.

El borrador del texto debatido será ratificado en la próxima reunión de la Comisión de Igualdad

del Congreso de los Diputados, el 17 de noviembre, que elevará sus recomendaciones al Gobierno.

En declaraciones a la prensa, CiU y PP adelantaron que presentarán sendos votos particulares en la Comisión.

En el apartado dedicado a la protección de los hijos que conviven con una situación de maltrato, se recomienda que la condena firme por un delito de violencia de género conlleve la pérdida de la custodia de los menores y del

régimen de visitas para el agresor.

En cuanto a los menores, la subcomisión defiende que la orden de protección sea extensiva a ellos; se opone a la mediación familiar cuando hay maltrato y aboga por la asistencia psicológica a los niños, si es necesario.

También se pide más financiación para los recursos sociales destinados a las víctimas y que éstas y sus hijos sean tratados en centros de atención integral a las víctimas.

▷ SERVICIOS SEXUALES



Prostitución al aire libre.

Prostitutas y clientes serán sancionados en Granada hasta con 3.000 euros

OTR-PRESS / GRANADA

La prostitución está multada en Granada. Clientes y meretrices se enfrentan a sanciones de hasta 3.000 euros. La nueva ordenanza municipal elaborada por el Ayuntamiento de la capital andaluza, que entró en vigor ayer, considera una infracción muy grave «el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación de servicios sexuales» a menos de 200 metros de las zonas residenciales, centros educativos, comerciales y empresariales, mientras que más allá de esa distancia el gravamen será leve y oscilará entre uno y 750 euros, tanto para clientes como para prostitutas. El dinero que deban pagar las profesionales se destinará a programas sociales.

Los vecinos de la zona de Carretera de Jaén y aledaños, los más afectados por el ejercicio de la prostitución, se han mostrado «esperanzados» con la entrada en vigor de la ordenanza, ya que «al menos» servirá para que la Policía les haga «más caso». En cambio, colectivos que trabajan con meretrices se han opuesto a la norma, porque consideran que se incrementará la marginalidad «sin resolver el problema de fondo».

MENDICIDAD. La ordenanza recoge determinados derechos y deberes de comportamientos en la vía pública que también se refieren a la mendicidad, la contaminación atmosférica, lumínica y acústica, además de la realización de pintadas y la actuación de artistas callejeros. La normativa prohíbe la mendicidad «insistente o agresiva» y la utilización de menores como reclamo, aunque en este caso las multas que puedan imponerse serán sustituidas por sesiones de atención individualizada con los servicios sociales o cursos. Mimos, cantantes y demás artistas deberán contar con un permiso municipal para actuar.